



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE QUIMBAYA QUINDIO**

| | |
|-------------|-------------------------------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | CONDominio CAMPESTRE HOTELERO FINCAS PANACA |
| DEMANDADOS | FRANCIA ELENA GARCIA DIAZ y RICARDO ALBERTO MELO OSSA |
| PROVIDENCIA | INADMITE DEMANDA. |
| RADICADO | 63-594-40-89-002-2022-00232-00 |

Ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia, para promover proceso EJECUTIVO, promovido por el CONDOMINIO CAMPESTRE HOTELERO FINCAS PANACA en contra de FRANCIA ELENA GARCIA DIAZ y RICARDO ALBERTO MELO OSSA.

Revisada en su integridad la demanda de la referencia al igual que sus anexos este Despacho observa que la parte demandante en el capítulo de pretensiones, pide que se libre mandamiento ejecutivo por concepto de "cuota alimentaria", en cada uno de los numerales, debiéndose aclarar este aspecto.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,

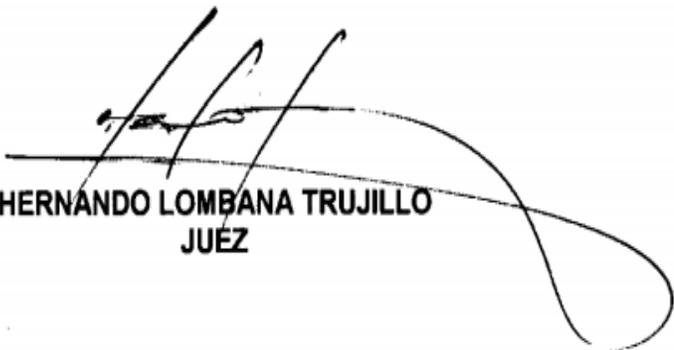
RESUELVE:

Primero: INADMITIR la solicitud de EJECUCIÓN, promovido por el CONDOMINIO CAMPESTRE HOTELERO FINCAS PANACA en contra de FRANCIA ELENA GARCIA DIAZ y RICARDO ALBERTO MELO OSSA.

Segundo: Conceder el termino de cinco (5) días para sanear las falencias anunciadas, con la advertencia de que si no se hace en el término otorgado, se procederá a su rechazo¹.

Tercero: se le reconoce personería jurídica para actuar en este proceso a la abogada LUISA FERNANDA PINEDA SILVA, mayor de edad vecina y residente en Armenia, Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.916.944, abogada en ejercicio, acreditado con Tarjeta Profesional Nro.252.857del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Artículo 90 del C.G.P.